

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Dueñas Guallart y doña Carmen Laguna Simón sobre revocación por denegación silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por las recurrentes impugnando resolución de la Dirección General de Trabajo ante el excelentísimo señor Ministro de Trabajo de fecha 4 de junio de 1973; pleito al que ha correspondido el número 114 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de octubre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—7.448-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Huarte y Cia., Sociedad Anónima», sobre revocación contra resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 31 de julio de 1973, desestimando el recurso de alzada formulado por el recurrente contra el fallo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 10 de abril de 1973, imponiendo sanción; pleito al que ha correspondido el número 110 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de octubre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—7.447-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Martín de Alda Calleja, sobre revocación de la resolución dictada con fecha 31 de julio de 1973 por la Dirección General de la Seguridad Social, que desestima el recurso de alzada formulado contra la resolución de la Subdelegación General de Servicios Sanitarios de 15 de enero de 1973, por la que se resolvió concurso restringido de méritos, convocado para cubrir con ca-

rácter definitivo y restringido vacantes de la Seguridad Social por los Médicos del extinguido Sindicato de Trabajadores Españoles en Gibraltar; pleito al que ha correspondido el número 113 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de octubre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—7.448-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel García Sanjuán contra fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo Central de Contrabando en recurso número 2/70, de mayor cuantía; pleito al que ha correspondido el número 132 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de octubre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—7.449-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Roca Radiadores, S. A.», sobre revocación de la denegación por el Registro de la Propiedad Industrial de la marca 618.995, denominada «Pirimitx», para distinguir productos de clase 11; pleito al que ha correspondido el número 135 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de octubre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—7.551-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Minimax, G. m. b. H.», sobre revocación de los acuerdos

de 5 de abril de 1972, por el que el Registro de la Propiedad Industrial denegó el registro en España de la Marca Internacional número 363.795 «SFH» (y diseño) y de desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición presentado contra dicho acuerdo; pleito al que ha correspondido el número 133 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de octubre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—7.552-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Pardo Herrera, contra acuerdo desestimatorio tácito por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 6 de junio de 1972, por el que se concedió el Modelo de Utilidad número 173.234 por «Soporte con amortiguador de expansión para camas abatibles»; pleito al que ha correspondido el número 136 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de octubre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—7.553-E.

#### VALLADOLID

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 282 de 1973, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Mutua Castellana», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 32, contra resolución de la Dirección General de la Seguridad Social, de fecha 15 de noviembre de 1972, desestimatoria del recurso formulado contra la de la Delegación Provincial de Trabajo de Zamora, de 18 de abril de 1972, por la que se acordó que el Mutualista «E. A. J. 72, Radio Zamora», cubra la contingencia de accidentes de trabajo con la Mutualidad Laboral de Actividades Diversas.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que lle-

güe a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 16 de octubre de 1973.—El Presidente, José García Aranda. 7.570-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 280 de 1973 (anteriormente tramitado ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con el número 403.614) por «Viloria Hermanos, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, contra resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 11 de septiembre de 1972, en expediente número 60/72, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Delegación de Trabajo de León de 3 de diciembre de 1971, en expediente número 567/71, confirmatorio del Acta de Liquidación de Cuotas de la Seguridad Social.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 16 de octubre de 1973.—El Presidente, José García Aranda. 7.571-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 281 de 1973 (anteriormente en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con el número 404.074), por «Mutua Castellana», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 32, contra resolución de la Dirección General de la Seguridad Social, de 11 de noviembre de 1972, que desestimó el recurso formulado contra acuerdo de la Delegación de Trabajo de Zamora, de 21 de abril de 1972, que declaró la obligatoriedad de que la Empresa «Casimiro Lorenzo» cubra la contingencia de accidentes del trabajo con la Mutualidad Laboral correspondiente.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 16 de octubre de 1973.—El Presidente, José García Aranda. 7.572-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 283 de 1973 (procedente de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, donde estuvo registrado con el número 404.415), por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A.», contra tres resoluciones de la Dirección General de Trabajo de 29 de diciembre de 1972 y la de 10 de enero de 1973, en expedientes números 3957/72, 3781/72, 3757/72 y 3980/72, resolviendo sendos recursos de alzada interpuestos contra los acuerdos de la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid recaídos en expedientes sobre derecho a jornada reducida de verano.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 16 de octubre de 1973.—El Presidente, José García Aranda. 7.573-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 84 de 1973, por el Procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de don José Alonso Reyero, contra resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, en el expediente 22.044 y dictada por el Ministerio de la Gobernación, Subsecretaría, Servicio Central de Recursos, contra la resolución dictada por el Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, relativa a pensión de jubilación por invalidez.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 17 de octubre de 1973.—El Presidente, José García Aranda. 7.574-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION ALMENDRALEJO

Don José Manuel Pérez Clemente, Juez de Primera Instancia de Almendralejo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia del Procurador don Francisco Palacios Alcántara, en nombre de doña Cándida Suárez Fresno y don Francisco Franco Suárez, mayores de edad, indus-

triales, viuda y casado, respectivamente, y de esta vecindad, sobre que se les declare en estado de suspensión de pagos con un activo de 40.342.449 pesetas y un pasivo de pesetas 20.877.473, y en providencia de esta fecha he acordado hacer pública dicha suspensión por medio del presente, a fin de que tengan conocimiento los acreedores y demás personas interesadas.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Dado en Almedralejo a 27 de agosto de 1973.—El Juez, José Manuel Pérez Clemente.—El Secretario p. s.—3.270-3.

#### BARCELONA

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud del presente y de lo acordado por proveído de esta fecha dictado en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía en trámite de apremio, seguidos en este Juzgado con el número 208/1969, a instancia de don Jaime Pagés Conejos, contra «Construccion Inmobiliarie Romane, S. A.» («ICIR-SAE»), se saca a pública subasta, por tercera y última vez, sin sujeción de tipo y término de veinte días, el siguiente bien inmueble embargado a dicha Entidad demandada como de su propiedad:

Urbana: Vivienda en la que se asigna en la comunidad el número 13, situada en el piso 3.º, puerta 1.ª, de la casa número 33 de la calle Canaletes de Sardaña, manzana denominada «Llançó Mont Florit», de superficie 90 metros cuadrados, compuesta de vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor, estar, cocina y servicio sanitario. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.444, libro 136, folio 210, finca 6.077, inscripción 1.ª

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día 30 de noviembre de 1973 y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para toma de parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Podrán hacerse las posturas a calidad de deceder el remate a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en Secretaría.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a nueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario.—12.300-C.

#### MADRID

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 329/1971, se siguen autos a instancia de «Central de Montajes, Sociedad Anónima», contra don Florentino Pombo Romero-Robledo, en reclamación de cantidad, y en los cuales, por providencia del día de hoy, se ha acordado

la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente:

Parcela de terreno en la ciudad de Valladolid, al sitio de Tajar Hierro, de cuatro hectáreas, y linda: Al Norte, Colegio de los Ingleses y finca de Miguel Pardo; al Sur, camino de Prado o Manicomio; al Este, finca de «Sacopel, S. A.», y al Oeste, finca de los herederos de Clara Briso Mintrani.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado el día 17 de diciembre próximo a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de diez millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» y en el de la provincia de Valladolid, expido el presente en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Juan Calvente Pérez.—El Secretario.—12.283-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid, sito en la calle Almirante, número 9, en procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 182/1973, promovido por «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra «Inmobiliaria Onubense, S. A.», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Finca número 35.—Vivienda de tipo A, en la planta 5.ª de la casa número 2 y 4 de la avenida de José Muñoz de Vargas, de Huelva, con acceso por la escalera que arranca del portal del edificio número 2 de la calle Norte, con una superficie construida de 76 metros y un decímetro cuadrados, y útil de 53,55 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cuarto de aseo y cocina con terraza lavadero. Linderos: Frente, caja de escalera; derecha, entrando, patio de luces del edificio; izquierda, calle Norte, y Fondo, calle 1.ª de Visplana. Cuota, 1.056 por 100. Responde del préstamo de 72.561 pesetas de capital, de sus intereses al 4 por 100 anual y de 14.510 pesetas para costas, intereses de demora y gastos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva al tomo 733, libro 242, folio 211, finca 12.680, inscripción segunda.

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de noviembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de ciento ochenta y un mil cuatrocientas cuatro pesetas, convenido al efecto en la escritura de hipo-

teca, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días de antelación, al menos, al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—12.298-C.

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Banco de Crédito a la Construcción, que goza de los beneficios de la defensa gratuita, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra don Juan Saura Hernández y don Bartolomé Hernández Nicolás, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos por providencia de este día he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación cuando menos, de la finca hipotecada y perseguida en este procedimiento, y que es la siguiente:

Finca número 8.975. Inscrita actualmente a favor de la sociedad conyugal de don Germán Calvo Casado y doña Amelia Pérez Fernández.

Urbana, Tienda número cuatro de la casa en Madrid, antes Vicálvaro, calle de Ricardo Ortiz, número treinta y dos, situada en las plantas baja y de sótano, parte anterior izquierda de la casa. Su acceso único tiene lugar por la calle, mediante un suelo hueco. Tiene un hueco en planta baja y dos en la de sótano, al patio anterior. Se compone de una nave diáfana y un cuarto de aseo en la de sótano. Ambas plantas están comunicadas entre sí por una escalera privativa. Linda al frente con la calle de Ricardo Ortiz, izquierda pared limítrofe izquierda de la casa, derecha tienda número tres y fondo, patio anterior; ocupa aproximadamente sesenta y ocho metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, de los que corresponden a la planta baja treinta y cuatro metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, y a la de sótano, treinta y tres metros sesenta y un decímetro cuadrados. Representa una cuota o participación en el condominio de dos enteros noventa y dos centésimas por ciento, y en los gastos de dos enteros noventa y ocho centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 en el tomo 859, libro 160, folio 103, finca número 8.975.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado —general Castaños, número 1, 2.ª—,

se ha señalado el día veintiocho de noviembre próximo a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que servirá de tipo para la subasta para la finca que se indica, el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de ciento veinte mil cincuenta pesetas con setenta y cuatro céntimos, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, todos los postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad número ocho a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—El Juez, Francisco López Quintana.—12.297-C.

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 27 de Madrid en providencia dictada en el día de hoy en el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 183 de 1971, a instancia de don Antonio Terrón Feixas, representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra don Angel Morillo de los Dolores y su esposa, doña Carmen Sánchez Dongil, sobre reclamación de dos millones de pesetas de principal, importa de ocho obligaciones hipotecarias, intereses, gastos y costas, hoy reducido en la suma de setecientas cincuenta mil pesetas consignadas y entregadas, se saca a la venta por primera vez de nuevo en pública subasta, la siguiente finca hipotecada, ya que ha transcurrido el término concedido al rematante en la subasta celebrada con fecha 30 de julio último sin que haya consignado la diferencia entre la cantidad depositada para tomar parte en la subasta y el precio del remate, y se ha declarado sin efecto el remate, y acordado reproducir la subasta celebrada el 30 de julio último:

Parcela de terreno en término de Robledo de Chavela, procedente del monte denominado «El Carmen», al sitio de su nombre. Ocupa una superficie de 2.524 metros cuadrados 48 decímetros, también cuadrados, y linda: Al Norte, con calle principal abierta en la total finca de donde ésta se segrega, denominada F-1; al Sur, parcela señalada con el número 131 de la primera fase o resto de la finca matriz; al Este, carretera de la estación de Robledo a Navas del Rey, y por el Oeste, con parcela señalada con el número 119 de la primera fase o resto de la finca matriz. Esta finca está señalada con el número 118 de la fase I del plano de urbanización de la llamada «La Suiza Española», y que para su mejor identificación se marca con tinta verde en dicho plano, que queda unido a esta matriz y a su primera copia, una vez firmado por el otorgante y yo el Notario.

Es la finca número 3.780 del Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 27 de noviembre próximo a las once y media horas de su mañana, en el local de este Juzgado de Primera Instancia número 27 de Madrid, sito en la calle General Castaños, número 1.

Servirá de tipo el de dos millones de pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—12.296-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, se tramita procedimiento que comprende la resolución dictada cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de julio de 1973. El señor don Juan Calvente Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia y accidental de éste, número seis, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes de la una como demandante el «Banco Europeo de Negocios, S. A.», de esta vecindad, representado por el Procurador señor Raso Corujo, y defendido por el Letrado don Antonio Ortega Rosales, y de la otra, como demandados, «Suministros y Estudios Industriales y Económicos, S. A.», y «Almacenes Alvarez, S. A.» ejecutante y ejecutado respectivamente en los autos ejecutivos de que dimanen los presentes, sobre tercería de mejor derecho, por cuantía de 3.758.000 pesetas; y fallo: Que estimando la demanda de tercería formulada por el Procurador señor Raso Corujo en representación del «Banco Europeo de Negocios, S. A.», debo declarar y declaro el mejor derecho que a la misma le asiste de hacerse cobro de la suma obtenida en la subasta celebrada en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado, por «Suministros y Estudios Industriales y Económicos, S. A.», contra «Almacenes Alvarez, S. A.», en cuanto baste a cubrir la suma de 3.758.000 pesetas que por principal, intereses y comisión, vencidas se reclaman en la demanda, todo ello sin hacer especial imposición de costas en este procedimiento. Firme que sea la presente resolución, Lévese a dichos autos ejecutivos testimonio de lo necesario y de la parte dispositiva para acordar lo procedente. Así por esta mi sentencia que además de notificarse a los demandados en los estrados del Juzgado, se le notificará por medio de edictos, si el actor no solicitare su notificación personal dentro del término de cinco días, lo

pronunció, mando y firmo. Juan Calvente. Rubricado.»

La sentencia transcrita fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al representante de las entidades demandas «Suministros y Estudios Universales y Económicos, S. A.», y «Almacenes Alvarez, S. A.», expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—12.289-C.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veintiocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra del comerciante vecino de Madrid don Andrés Ruiz Morayta, que se sigue en este Juzgado, sito en esta capital, calle de General Castaños, número 1, piso tercero, por providencia de este día se ha dispuesto convocar a Junta general de acreedores, para la graduación de créditos reconocidos, ante la Sala-Audiencia de dicho Juzgado el día ocho de noviembre próximo, a las doce de su mañana, habiéndose dispuesto dar publicidad del acto y citar por medio del presente al quebrado y también a los acreedores, de domicilio desconocido.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—El Magistrado-Juez, Juan Calvente Pérez.—3.294-3.

Don Luis Manuel López Mora, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número treinta de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio número 339/72 a instancia de «Metalúrgica de Santa Ana, Sociedad Anónima», contra doña Doris Birgitta Gretser Fahlgren, sobre juicio ejecutivo, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 6 de noviembre en la Sala-Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de novecientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—El Magistrado-Juez, Luis Manuel López Mora.—12.361-C.

#### Bienes que se sacan a subasta

Una máquina retroexcavadora marca «Liebherr», modelo A-901, motor 4736158, bastidor 901-A-426, que obra en poder de don Andrés Sánchez Benítez, mayor de edad, casado y vecino de Málaga, con domicilio en la calle Adela Quiguísola, número 9.

Dicha máquina ha sido valorada en la suma de novecientas mil pesetas.

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado Magistrado accidentalmente Juez de Instrucción número 31 de Madrid por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se tramita sumario número 147 de 1973, por robo de efectos y metálico en la madrugada del 5 de octubre actual a don Enrique Trava Quintero, nacido en Mérida Yucatán (Méjico), casado, industrial y con domicilio en Yucatán calle 62 número 300 H, el cual al parecer se encontraba en España en viaje oficial de su gobierno, residiendo en el hotel Rex de Madrid, de donde se ha ausentado al parecer para su país, en cuyo sumario y por providencia de esta fecha he acordado se instruya al perjudicado don Enrique Trava Quintero del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal para mostrarse parte en la causa si lo estima conveniente y renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado por el hecho punible, por medio del presente edicto.

Dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—7.550-E.

#### SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 138 de 1966 seguidos ante este Juzgado por don Alfredo Marre Laffite contra don Jaime Monmany Lleres, se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al dicho demandado:

Urbana. Porción de terreno patio, con frente a la calle de la Salud, señalada de número 21, de San Felú de Llobregat, de 11 metros de frente a dicha calle y 24 metros a la espalda o dorso, formando una total superficie de 489,99 metros cuadrados. Lindante: Frente, Norte, con la calle de la Salud y parte con Teresa Oliva y parte con Juan Ximenis; izquierda, con Celedonio Anavall, y dorso, resto de la mayor finca de que procede. En dicha finca aparece construido un local industrial de planta baja y un piso, ocupando lo edificado una superficie de 200 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 864 del archivo, libro 67 de San Felú, folio 108, finca 3.215.

Se advierte que el acto del remate se ha señalado para el día veintitrés de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro sobre cargas estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca en cuestión ha sido tasada en dos millones seiscientos veintiuna mil ciento treinta pesetas (2.621.130 pesetas).

Dado en San Felú de Llobregat a nueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, José M. Martínez.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Martínez.—12.331-C.